



REGLAMENTO DE BECAS COLEGIO EL ROBLE

Año 2018.

La Sociedad Educacional Río Maipo S.A., sostenedora de Colegio El Roble de Santo Domingo, Rut: 99.537.210-K, ubicado en Parcela 43 Cooperativa Río Maipo S.A., representada legalmente por el Sr. Víctor Manuel Navarro Serrano, da a conocer a la Comunidad Escolar su Reglamento para la asignación de Becas Escolares, de acuerdo a la legalidad vigente, incorporando modificaciones al Sistema de Financiamiento Compartido, con el objetivo de promover una mayor equidad y calidad en el sistema educacional.

I.- Integración Social:

Hay que tener presente que el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación señala que los establecimientos subvencionados tendrán, al menos, un 15% de alumnos de condiciones de vulnerabilidad social y económica. Esta acción estará a cargo del Directorio del establecimiento y se resolverá, todos los años, al finalizar el mes de Octubre, previa recepción de la documentación que permita medir y ponderar las necesidades del educando.

II.- Procedimiento:

Se informará, anualmente, de los cobros y reajustes permitidos en el sistema de Educación con Financiamiento Compartido, a través de una circular escrita a todos los apoderados con anterioridad al 17 de octubre (con copia a la Provincial de Educación correspondiente), donde se indicarán las fechas de postulación a los beneficios de Becas. Este procedimiento se extenderá hasta el 29 Septiembre del mismo año escolar. (Sus resultados estarán disponibles el día 05 de octubre de 2017).

III.- De los requisitos, fechas y documentos

- a) Las postulaciones a Becas, cualquiera sea el porcentaje, el origen o la forma, serán aquellas solicitudes recepcionadas por Secretaría del Colegio, de acuerdo a las fechas dispuestas para dicho trámite (alumno antiguos). **Quienes no presenten la documentación exigida, en la fecha estipulada, quedarán automáticamente fuera del proceso de la asignación de becas.**
- b) Entre los requisitos está el completar la solicitud entregada por la Secretaría del Establecimiento, con todos los datos solicitados (vulnerabilidad, académicos, familiares, sociales, económicos y de salud) a través de documentos oficiales que avalen dicha necesidad.

IV.- Cobertura y Condiciones del Beneficio

La cobertura del Beneficio de Beca estará dado en una escala que va desde un 05% hasta el ciento por ciento (100%) y tendrá una duración de un año. El beneficio que entrega la beca, cualquiera sea su porcentaje, se otorgará por el año lectivo, pudiéndose extender esta regalía a otro (os) año (os) escolar (es) siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones.

- a) Todo estudiante que postule a una beca tendrá que tener una asistencia del 90%, como mínimo, y una buena disciplina, de acuerdo a las Normas de Convivencia establecidas por el colegio.
- b) Postular, anualmente, desde Septiembre del año anterior, a las becas entregadas por el establecimiento, de acuerdo a los requisitos señalados en el Reglamento de Becas.
- c) Podrá postular al Beneficio de Beca, todo alumno antiguo y regular del establecimiento que esté matriculado, siempre y cuando lo haga en los períodos estipulados y acredite por escrito la información solicitada que respaldará dicha postulación (Informes Sociales, de renta familiar, académicos y conductuales).

V.- De los seleccionados al Beneficio

Conocido los informes, se reunirán los Sostenedores, Dirección del Colegio, Coordinación Pedagógica y Administradora, para determinar a los Beneficiados con Becas Escolares, para el año escolar siguiente. Se deja constancia de que si existiera la posibilidad de contar con una Asistente Social, este profesional presidirá la comisión antes señalada.

Concluido este proceso, el Director comunicará y publicará los resultados, informando así a todas las familias de la Comunidad Escolar que postularon al beneficio antes señalado (se archivará la documentación presentada y estará a disposición en Secretaría.)

VI.- De las situaciones especiales

Se deja expresa constancia de que los hijos de los trabajadores del establecimiento educacional (Docente, Administrativo, Auxiliar, etc.) podrán hacer uso automáticamente del beneficio de Becas cancelando un 20%. Por último, será resorte de los Sostenedores, reasignar, aumentar o determinar el porcentaje de Beca escolar de alguno de los educandos. Si alguna familia sufriera algún cambio inesperado en cuanto a los ingresos económicos, pérdida de uno de sus padres o pérdida de bienes inmuebles, ya sea por incendio o catástrofes naturales podrá recibir el Beneficio de la Beca en su monto máximo, en cualquier momento del año escolar, no importando el que la familia haya postulado en la fecha indicada al Beneficio de la Beca Escolar.